



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: MARÍA TERESA LÓPEZ DE GUTIÉRREZ, RIGOBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ, DORIS GUTIÉRREZ LÓPEZ, JUDITH TERESA GUTIÉRREZ LÓPEZ, LOLA GENARA GUTIÉRREZ LÓPEZ, TEODORO GUTIÉRREZ LÓPEZ, SIXTA GLADYS GUTIÉRREZ LÓPEZ, NELLY GUTIÉRREZ LÓPEZ, ALBA NELCY GUTIÉRREZ LÓPEZ, ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ CRUZ y OLGA LUISA GUTIÉRREZ LÓPEZ
Herederos: AMPARO GUTIÉRREZ LÓPEZ, LUIS VIDAL GUTIÉRREZ LÓPEZ y ARTURO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Causante: ALFREDO GUTIÉRREZ RIAÑO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00077 00

Téngase en cuenta que los herederos AMPARO GUTIÉRREZ LÓPEZ, LUIS VIDAL GUTIÉRREZ LÓPEZ y ARTURO GUTIÉRREZ LÓPEZ, se notificaron del auto de apertura del mortuorio 6 y 26 de junio de 2023 respectivamente, conforme las diligencias allegadas por el abogado MIGUEL ARTURO FLÓREZ LOAIZA que militan en los pdf 018, 019 y 020 del expediente digital y dentro del término de traslado, guardaron silencio.

Obsérvese igualmente que durante el término de emplazamiento agotado por la secretaría del Juzgado el 29 de mayo de 2023 conforme se observa en el pdf 016 del expediente digital y no se hizo presente acreedor alguno o heredero del patrimonio a liquidar.

A fin con el trámite del proceso y en los términos del artículo 501 del C. G. del P., se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **28 de agosto de 2023**, a las **2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

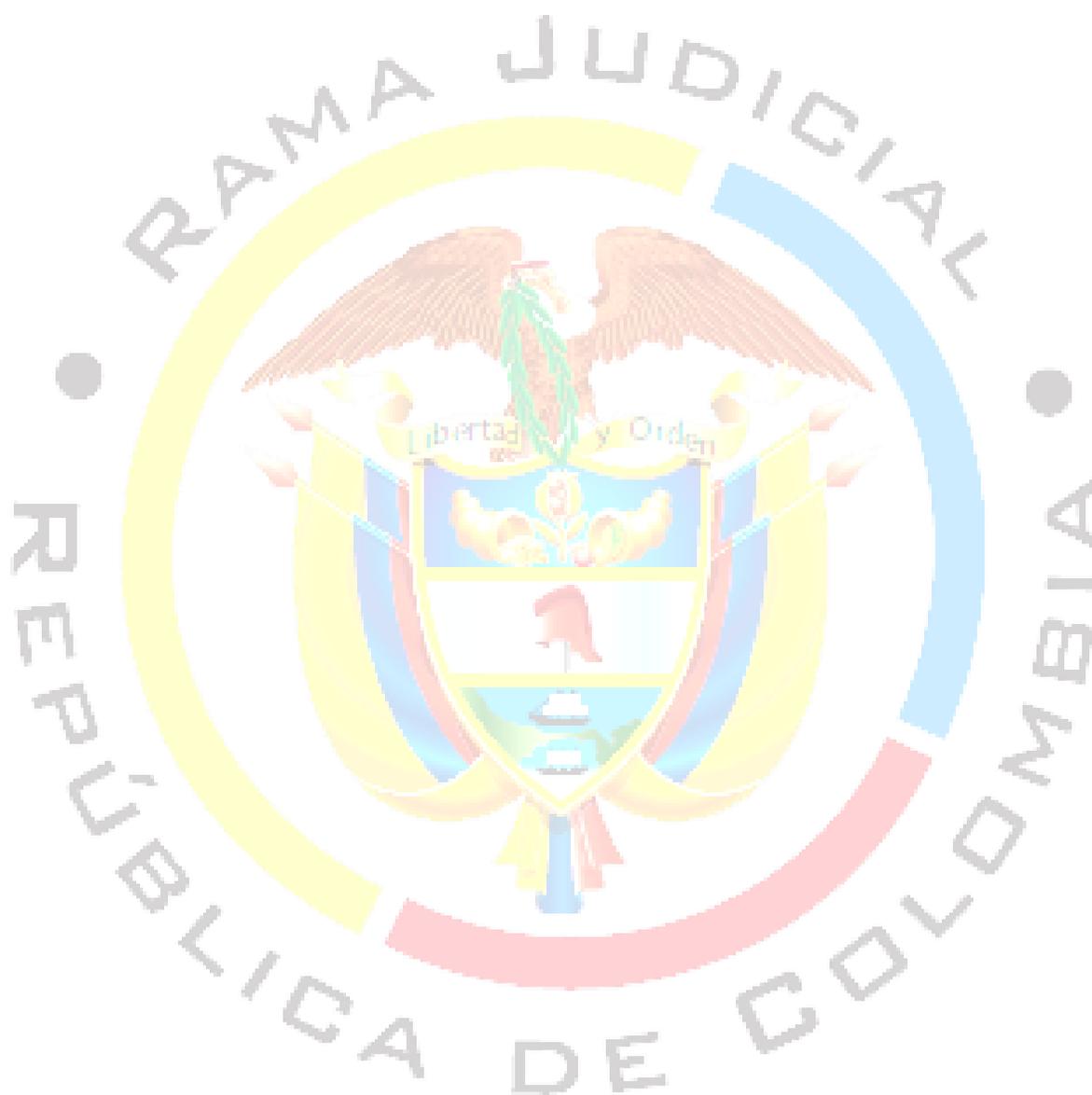
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **085**

De hoy **14 de julio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO DE COMÚN ACUERDO
Solicitantes: JOSÉ ORLANDO LEAL MANJARREZ y MYRIAM MORALES GARCÍA
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00117 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado HÉCTOR TRUJILLO HUERTAS el Despacho corrige la fecha de la sentencia que milita en el pdf 005 del expediente digital, en el sentido de indicar que corresponde al 10 de mayo de 2023 y no como quedó allí indicado. Secretaría oficie a quien corresponda.

Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **085**

De hoy **14 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: JORGE ENRIQUE GUARÍN BOTERO

Demandada: LINA MARCELA MEJÍA SANTOS

Radicación: 25307-3184-002-2023-00146 00

Subsanada en tiempo, ADMÍTASE la anterior demanda de DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por JORGE ENRIQUE GUARÍN BOTERO en contra de LINA MARCELA MEJÍA SANTOS. En consecuencia, se dispone:

Dar a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso de VERBAL.

Notifíquese personalmente esta providencia y córrasele traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que se pronuncie.

Vincúlese al Ministerio Público y al Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA para que actúen como garantes de los intereses del menor LIAM ESTEBAN GUARÍN MEJÍA e infórmesele acerca de la iniciación de la presente demanda para lo de su cargo, procediendo a contestar la demanda en nombre del menor dentro del término de traslado de la demanda. Secretaría deje constancia de ello en el expediente.

Se reconoce personería a la abogada MARIA PAULA COLLAZOS CLAROS como apoderada judicial de JORGE ENRIQUE GUARÍN BOTERO para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **085**

De hoy **14 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS ADULTO MAYOR – ARTICULO 9º LEY 1850 DE 2017

Demandante: NOHORA SÁNCHEZ VÁSQUEZ

Demandados: JAIME ADOLFO FUENTES SÁNCHEZ, JHON ORLANDO VÁZQUEZ SÁNCHEZ y ROBINSON PENAGOS SÁNCHEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00161 00

Téngase en cuenta que el Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA se notificó del auto admisorio de la demanda como curador de la adulta mayor NOHORA SÁNCHEZ VÁSQUEZ el 28 de junio de 2023 conforme milita en el pdf 008 del expediente digital y dentro del término de traslado guardó silencio.

Atendiendo lo indicado y allegado por el demandado JHON ORLANDO VÁZQUEZ SÁNCHEZ el 28 de junio de 2023 y en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho lo tiene por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda. Secretaría agote el término de traslado de que trata el artículo 91 del Código General del Proceso, dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

En los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho requiere a la parte actora del litigio para que proceda a impulsar la notificación personal de los demandados JAIME ADOLFO FUENTES SÁNCHEZ y ROBINSON PENAGOS SÁNCHEZ en la manera ordenada en el auto admisorio de la demanda, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente requerimiento y so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **085**

De hoy **14 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARTA LUZ LAVERDE

Demandados: MARÍA DEL CARMEN PEDROSA PINEDA en su condición de cónyuge, RICARDO CASTAÑEDA PEDROZA, JUAN CASTAÑEDA PEDROZA, SANDRA CASTAÑEDA PEDROZA y CECILIA CASTAÑEDA PEDROZA en su condición de herederos determinados del causante GUSTAVO CASTAÑEDA TÉLLEZ (q.e.p.d.)

Radicado: 25307-31-84-002-2023-00181 00

Subsanada en tiempo, ADMÍTASE la anterior demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por MARTA LUZ LAVERDE en contra MARÍA DEL CARMEN PEDROSA PINEDA en su condición de cónyuge, RICARDO CASTAÑEDA PEDROZA, JUAN CASTAÑEDA PEDROZA, SANDRA CASTAÑEDA PEDROZA y CECILIA CASTAÑEDA PEDROZA en su condición de herederos determinados del causante GUSTAVO CASTAÑEDA TÉLLEZ (q.e.p.d.), al igual que sus demás herederos indeterminados. En consecuencia, se dispone:

Dar a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso de VERBAL.

Notifíquese personalmente esta providencia y córrasele traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que se pronuncie. Secretaría proceda a elaborar los citatorios de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a fin de procurar la notificación de los demandados y remítalos al canal digital de la apoderada de la parte actora para su oportuno diligenciamiento, previo pago del arancel judicial del caso.

Emplácese a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante GUSTAVO CASTAÑEDA TÉLLEZ (q.e.p.d.), en los términos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, que se materializará mediante la inclusión que deberá realizar la Secretaria del Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, préstese caución por el 20% del valor del bien que pretende grabar con dicha medida, calculado sobre su avalúo conforme lo indica el numeral 4º del artículo 444 de la Ley 1564 de 2012.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

Se reconoce personería a la abogada FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ GARZÓN como apoderado judicial de MARTA LUZ LAVERDE para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **085**

De hoy **14 de julio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>